

**NO TAN LEJANO. Una visión de la mujer romana a través de temas de actualidad (María José Bravo Bosch, Alicia Valmaña Ochaíta, Rosalía Rodríguez López, eds.), Valencia: Tirant lo Blanch, 2020, 502 pp. [ISBN: 978-84-17203-00-9]**

## I. **Ámbito metodológico**

En los ensayos que escribiera Hans-George Gadamer bajo el título *La herencia de Europa* (1989), el más relevante filósofo alemán de las últimas décadas del siglo XX escribía: “Sólo podemos preguntarnos qué será Europa en el futuro, e incluso qué será Europa en la actualidad, preguntándonos antes cómo se ha convertido en lo que hoy es”<sup>1</sup>. Hacia esta reconfortante e imprescindible labor se dirige el conjunto de estudios que conforman esta valiosa obra, con la que se pretende –y se consigue– acercarnos al mundo de la mujer en la Antigüedad clásica, pero sin omitir el presente en el que se escribe, porque, como recuerda Emilio Lledó, “esa mirada sobre el pasado, que, fundamentalmente, se hace a través de los textos, necesita siempre ser ampliada y ajustada”, porque “Pensar el pasado [...] supone ya abrir ese pasado a nuevos y enriquecedores puntos de inserción con el presente”<sup>2</sup>.

Una vez que hemos leído con la cautela que merece esta magnífica obra, nos atrevemos a afirmar que la idea primigenia de sus autores bien pudiera ser la de inquirir, interrogar al texto, y, a través de él, mantener un fluido y prolongado diálogo con un período de la Historia, y con una concepción de la mujer que, lógicamente, dista mucho de la actual. En esa pluralidad de voces, de escenarios, de personajes y de fuentes, el afortunado lector que se deslice por su páginas podrá ver reflejado –en buena medida<sup>3</sup>– el alma de una época, ese tiempo que marcó unas ideas y su forma de ver, de entender y comprometerse con el mundo, un mundo que o bien lo rechazamos o lo hacemos parte de nuestra tradición histórica, de nuestro acervo cultural, sin el cual difícilmente entenderíamos quiénes somos y cómo conformamos nuestra cultura, nuestra civilización, de ahí que el lenguaje literario, como sostiene Martha Nussbaum, está especialmente capacitado para dar cuenta de lo inmediato y diverso, de lo que somos y de los que fuimos<sup>4</sup>. Los autores de esta obra lo han sabido recoger, con meritoria pulcritud, en sus cuidados estudios.

Quienes nos dedicamos, con mayor o menor fortuna, al estudio de la cultura clásica, somos conscientes de que la hermenéutica nunca es una labor sencilla. Los textos de la Antigüedad nos han enseñado que las palabras están “ante nosotros como si tuvieran vida, pero si les pregunta algo responden con el más altivo de los silencios” (*Fedro*, 275d). Ante esta orfandad que las palabras dejan tras de sí, el estudioso “necesita siempre la ayuda del padre” (*Fedro*, 275e), de esa regla hermenéutica que permite descifrar el sentido oculto que esconden las palabras, para así poder escribir la historia que los textos transmiten, textos que reclaman al intérprete capaz de descubrir

---

<sup>1</sup> Gadamer, H.-G., *La herencia de Europa. Ensayos*, Barcelona, 1990, p. 15.

<sup>2</sup> Lledó, E., *El silencio de la escritura*, Barcelona, 2019, pp. 12-13.

<sup>3</sup> Azorín, *El escritor, Obras completas*, vol. VI, Cap. XXII: “El misterio del escritor no lo penetrará jamás nadie. El misterio de la obra literaria no será jamás por nadie enteramente esclarecido. Sin influencias no hay obras. Sin injertos no hay en el árbol fructuoso fecundidad”.

<sup>4</sup> Nussbaum, M.C., *Justicia poética. La imaginación literaria y la vida pública*, Barcelona, Andrés Bello, 1997, p. 85; “La imaginación literaria en la vida pública”, *Isegoría*, 11 (1995), p. 45.

lo que ellos ocultan<sup>5</sup>. Esos textos, en esta obra que recensamos, han encontrado al intérprete que merecían. Esta afirmación no constituye un acto de cortesía académica, refleja una verdad metodológica. Me explico. Como bien es sabido, el diálogo, profundo y prolongado, entre el autor y el texto se conoce como la dialéctica de la Historia. A ella se han dirigido la pluralidad de autores que forma parte de este valioso volumen, pero lo han hecho sin incurrir en el error de la sacralizar el texto, como así han hecho autores como Barthes, Foucault, Derrida, Fish o Bloom, para quienes, al decretar la muerte del autor, ningún significado puede hallarse fuera de la página escrita<sup>6</sup>. En ella está concebida toda la información, toda la experiencia que el autor posee. No cabe otra lectura, otro diálogo, ni otra historicidad. Todo está en el texto, y nada fuera de él. Ante este planteamiento, nos preguntamos: ¿y el autor?, ¿y el conjunto de su obra?, ¿y la época en que vivió o escribió?, en definitiva: ¿cómo podemos comprender una obra sin adentrarnos en la personalidad de un autor, de una época concreta, de unas ideas o de unas concepciones determinadas? A nuestro juicio, este es uno de los mayores aciertos de la obra: el rigor historiográfico, fruto de la pulcritud metodológica con el que se ha llevado a cabo cada uno de los estudios incluidos en el presente volumen. Cada aportación científica, en mayor o menor medida, da cuenta de esta realidad que sostenemos, sin la cual solo se propiciaría una lectura sesgada, parcial o escasamente fiable del ámbito que se estudia, porque, no cabe olvidar, que toda época, obra, idea o doctrina es, en buena medida, el resultado de una historia personal y colectiva, sin cuyo análisis no podremos realizar una lectura que se aproxime a la veracidad de la palabra escrita, y sin esta, solo cabe el equívoco o, cuando menos, la incertidumbre. Y al hacerlo, este conjunto de autores se han convertido ese lector *autobiográfico* del que habla Lledó, cuando escribe: “El lector *autobiográfico*, al que me refiero, es un lector real, un hombre concreto que no sólo se limita a gozar el placer del texto, sino que escribe y nos cuenta en otro texto su experiencia con él, [...], desde los condicionamientos de su personal historia”<sup>7</sup>, una experiencia que nace de una dilatada y rigurosa trayectoria académica, de la que, en buena medida, somos deudores, por lo mucho que han aportado, por lo mucho que hemos aprendido con cada uno de sus trabajos.

## II. Estudios

Una vez hemos destacado el ámbito metodológico del trabajo, debemos exponer algunas de las aportaciones más relevantes que puede leerse sobre un ámbito que, parafraseando a Ortega y Gasset, bien pudiera decirse que es “el tema de nuestro tiempo”.

### [1] **María José Bravo Bosch, *Lenguaje y género. Infirmas sexus* (pp. 13-45).**

La autora acierta al plantear el problema del lenguaje como medio de discriminación jurídica y social. El uso del lenguaje como medio de dominación es una realidad que ha pervivido a lo largo de la Historia, y que nos es muy cercana en el

---

<sup>5</sup> Gadamer, H.-G., *Verdad y Método. II*, Salamanca, 1998, p. 635 “El término ‘hermenéutica’ remite a la tarea del intérprete o traductor, que interpreta y comunica algo que resulta incomprensible porque está dicho en una lengua extraña, aunque sea en la lengua de los dioses, hecha de señales y signos”

<sup>6</sup> Lledó, *El silencio de la escritura*, Cap. IV, “El texto y su autor”, pp. 117-146, a quien seguimos en este punto.

<sup>7</sup> Lledó, *El silencio de la escritura*, p. 416.

tiempo. De esta verdad da cuenta un prestigioso Catedrático de Filología, Victor Klemperer, quien, en su libro *La lengua del Tercer Reich*, recuerda: “La LTI se centra por completo en despojar al individuo de su esencia individual, en narcotizar su personalidad, en convertirlo en pieza sin ideas ni voluntad, de una manada dirigida y azuzada en una dirección determinada, en mero átomo de un bloque de piedra en movimiento”<sup>8</sup>. Idéntico criterio podría decirse sobre la mujer.

La autora es consciente de esta realidad. Su estudio, presidido por la profundidad de fuentes, el rigor expositivo y por un encomiable aparato crítico –nada que no hallamos leído en sus anteriores trabajos–, aborda, con detalle, el lenguaje discriminatorio contra la mujer en un mundo, el romano, en el que la mujer, por su “incapacidad femenina y su debilidad de su espíritu”, se veía sometida a la tutela de un tutor que debía prestar su *auctoritas* para que pudiera gozar de determinados actos jurídicos, siempre limitados, siempre restrictivos para el mal llamado “sexo débil”.

Pero la Historia, bien lo sabe nuestra autora, no se fosiliza. La Historia es permeable, fluye en el tiempo, pervive en los textos, en los códigos, en las mentes, en las ideas y en las doctrinas. Nada nace *ex novo*. Todo tiene un origen, lejano en el tiempo, e incluso, en no pocas ocasiones, incierto; pero ese origen conforma nuestra forma de pensar y de vivir. Esta verdad nos obliga a no acomodarnos en nuestro oficio de historiadores, a no recluirnos en nuestra pequeña parcela de la Historia; más bien, nos exige hacerla extensible para poder comprender la realidad que vivimos. Esto requiere de una amplitud de conocimientos y de horizontes. Lo recuerda un autor imprescindible, Lucien Febvre, quien, en sus *Combates por la historia*, realizaba la siguiente exhortación: “para hacer historia, vivid primero. Mezclaros con la vida. Con la vida intelectual, indudablemente, en toda su variedad. Sed geógrafos, historiadores. Y también juristas, y sociólogos, y psicólogos; no hay que cerrar los ojos ante el gran movimiento que transforma las ciencias del universo físico a una velocidad vertiginosa. Pero hay que vivir también una vida práctica. No hay que contentarse con ver desde la orilla, perezosamente, lo que ocurre en el mar enfurecido”<sup>9</sup>. Esta encomiable recomendación es asumida por la profesora Bravo Bosch, quien no ha dudado en sumergirse en el pasado más lejano para llegar a nuestro tiempo, para, de esta forma, reconocer que las viejas palabras, las viejas acepciones denigratorias, aún están presentes en esta sociedad que presume de un progreso que no siempre es el que esperábamos que fuera.

Un ejemplo de estudio para las generaciones futuras de historiadores, y, en particular, para quienes se inclinan por este ámbito de la feminidad, que no siempre ha alcanzado el rigor y la claridad expositiva que se halla en el presente trabajo.

**[2] Isabella Piro, Il fenomeno delle spose bambine. Una piaga non solo antica** (pp. 48-94)

La contribución que realiza la profesora Isabella Piro aborda la historia de las primeras uniones conyugales en la antigua Roma, un fenómeno que las fuentes literarias revelan fuertemente arraigado desde sus orígenes. Su difusión se atestigua en la

---

<sup>8</sup> Klemperer, V., *LTI. La lengua del Tercer Reich*, ob. cit., p. 42.

<sup>9</sup> Febvre, L., *Combates por la historia*, Barcelona, 1970, p. 56.

documentación epigráfica, en los tratados médicos o en la jurisprudencia romana, sobre todo a partir de la época republicana, período en el que se centra el estudio.

De nuevo, surge la pregunta: ¿qué nos enseña la Historia? Enseña que la lucha por alcanzar la paridad de derechos no es un tema del pasado, sino de este presente que nos toca vivir. En su apéndice, la autora recoge la existencia, siempre execrable, de la práctica de las denominadas “novias infantiles”, una “especie de género de matrimonio forzado” al que se ven obligadas no pocas niñas en numerosos países. A este respecto, sostiene: “L’Africa è il continente più segnato dal fenomeno dei matrimoni precoci: Somalia, Niger, Repubblica Centrafricana, Mali, Sud Sudan, Guinea e Malawi sono tra i Paesi in cui tali unioni sono maggiormente diffuse” (p. 90). “Una realidad –en palabras de la autora– escalofriante que te deja sin palabras, uniéndonos, por una vez al menos, a la vida silenciosa de los millones de seres humanos aniquilados en este universo surrealista” (94).

**[3] María Salazar Revuelta, *La maternidad como privilegio: regulación jurídica y aceptación social frente a la soltería* (pp. 95-144).**

Consciente o inconscientemente, la profesora M<sup>a</sup> Salazar ha realizado un pequeño, pero admirable tratado sobre la maternidad en Roma. Tratado en cuanto a las fuentes. El uso que hace de las fuentes literarias, jurídicas, documentales y epigráficas es encomiable. Tratado en cuanto al aparato crítico. La extensa y cuidada bibliografía denota años de estudio y un profundo conocimiento de la materia objeto de estudio. Tratado en cuanto a su exposición formal. Su claridad expositiva y su delimitación conceptual así lo atestiguan. Tratado en cuanto a la materia. Aborda prácticamente todos los ámbitos que conciernen a la maternidad: su concepto, su *maiestas* frente a la mujer soltera, lo que se traduce en una serie de privilegios u honores (su posición, los *sacra*, el *nomen* o el *domicilium* del marido, su progresiva independencia económica, etc.), el privilegio del *ius trium liberorum*, o la honorabilidad de la *materfamilias*. Tratado en cuanto a su importancia. Su lectura se hará imprescindible para quienes, en un futuro, quieran abordar esta materia.

Al leerlo me ha venido a la memoria el conocido pasaje que se halla en la Introducción a la *Crítica de la razón pura*, de Kant, cuando se afirma: “no existe duda alguna sobre el hecho de que todo nuestro conocimiento procede de la experiencia”, entendiendo por experiencia la elaboración, en este caso, la elaboración del pasado, de un pasado que nos enseña que si algo somos es memoria, memoria colectiva de una tradición cuyos pilares se asienta en Grecia, en Roma y en la Cristiandad. Artículos como el presente contribuyen a recordar una verdad que, por obvia, no debería remarcar, pero, dada la fragilidad que los hechos del pasado tienen en la actualidad, entendemos que hoy, más que nunca, hacerlo se ha vuelto una tarea imprescindible.

**[4] Pedro David Conesa Navarro, *Madres sustitutas. Una perspectiva comparada de las nodrizas en la antigua roma y en la sociedad contemporánea* (pp. 145-169).**

El profesor Conesa Navarro aporta un sugestivo análisis sobre las nodrizas, una institución muy propia de la antigüedad, pero que, como se afirma en el inicio del estudio, tuvo su declive a partir de 1850, con la pasteurización y las grandes mejoras en la industria de la leche artificial, circunstancias que contribuyeron a disminuir su

impronta en la vida familiar; un hecho que no acaeció en España, en donde se tiene constancia de su existencia hasta bien entrado los años cuarenta del siglo XX.

En autor señala las peculiaridades de la institución en Roma: su condición social –libres o esclavas–, su remuneración, la edad, la condición física, el temperamento, los lugares a los que se acudía para obtenerlas o las circunstancias que podían motivar su uso: la muerte o enfermedad de la madre, motivos estéticos, etc.

Nos hallamos ante un estudio que no se limita a la Antigüedad clásica, sino que se extiende al Medievo y al Renacimiento, con las limitaciones y objeciones propias de la época y de la nueva mentalidad cultural, como puede verse en las figuras de Luis Vives o Fray Luis de León, escasamente partidarios de la institución, lo que no fue óbice para que la profesión de nodriza, o ama de cría, se asentara en la sociedad contemporánea, y en particular, en la española.

Un artículo muy bien documentado. Claramente expuesto y con una bibliografía exhaustiva, elementos que ayudan a comprender la institución en toda su extensión.

**[5] Esperanza Osaba García, *La transgresión de las viudas derecho visigodo (siglos VI y VII)* (pp. 171-196).**

No representa ninguna novedad afirmar que en la persona de la profesora Osaba tenemos a una de las mayores expertas en Derecho visigodo del panorama académico internacional. Desde la aparición de su magnífica Tesis Doctoral, publicada bajo el título *El adulterio uxorio en la "Lex visigothorum"* (1997), pasando por su monografía *Gordianus rescriptitrescriptos de Gordiano III en materia dotal dirigidos a mujeres* (2000), hasta llegar al actual estudio, sus trabajos no han dejado de revelar a una historiadora tan profunda como rigurosa en el manejo de las fuentes y de la amplia bibliografía a la que acude. Sin duda, todo un referente intelectual y académico en nuestro panorama universitario.

Este estudio solo viene a confirmar lo que acabo de escribir. Es capaz de conocer la literatura “feminista” –es una expresión que reconozco que no me gusta– más reciente, para desde allí, pasearse por las páginas más intrincadas de los clásicos de la Antigüedad, sin distinción de lenguas o época histórica. Este noble oficio del historiador requiere de ese aporte que posee la profesora Osaba, y que no es otro que el de poseer un amplio baje cultural. Solo con ese acervo se puede llevar a buen puerto el propósito de su estudio, que no es otro que el de analizar la actitud transgresora llevada a cabo por algunas viudas durante el período de la monarquía hispano-visigoda, acotando el período en los siglos VI y VII.

Solo escribiré una nota más: sería de agradecer que los jóvenes historiadores que empiezan a formarse, se adentrasen en el aparato crítico que aporta la profesora Osaba, que se detuvieran en él, que lo leyesen con pausa –y a buen seguro que con cierta admiración–, que tomaran buena nota, de la forma y del fondo. Si así lo hacen, habrán empezado con buen pie su andadura académica.

**[6] Maria Virginia Sanna, *Dalla paelex della lex di numa alle convivenze attuali* (pp. 197-248).**

La profesora M<sup>a</sup>. Virginia Sanna presenta un sugestivo y ambicioso estudio, ya que tiene por objeto examinar la figura de la concubina desde la Antigüedad (*paelex*), pasando por la época de Augusto, la edad posclásica, la justiniana (*concubina uxoris loco*), hasta concluir con la reciente ley de cohabitación 76/2016.

De nuevo la Historia viene en auxilio de la contemporaneidad. No lo hace para enorgullecerse de sus logros jurídicos, de sus aportes doctrinales, ni de la clasicidad de sus juristas, de quienes, a buen seguro, deberíamos aprender a tener muy presentes a la hora de abordar cualquier estudio jurídico, o para delinear una reforma jurídica. Pero la tragedia de nuestros días está en el declive inmisericorde de las Humanidades, del respeto por nuestras viejas instituciones jurídicas y por aquellos juristas que crearon las catedrales del saber, y, lógicamente, así nos va.

Un buen ejemplo de lo que acabamos de afirmar puede ser la reciente ley 76/2016, “Regolamentazione delle unioni civili tra persone dello stesso sesso e disciplina delle convivenze”, en la que, a juicio de la autora, y del sentir mayoritario de la doctrina italiana, no se han producido los avances que se esperaba sobre esta materia, hasta el punto de que: “di fatto possa far nascere il dubbio che si voglia configurare legalmente famiglie di serie inferiore rispetto a quella fondata sul matrimonio, il che non può non riportare alla mente la definizione dell’antico concubinato romano come un ineguale coniugium, un matrimonio di rango inferiore” (247-248).

[7] **Antonino Metro**, *La misoginia dall’antichità ai nostri giorni* (pp. 249-261).

De nuevo tenemos ante nosotros un estudio vertical: el análisis de la misoginia, desde la Antigüedad hasta nuestros días. Su autor es un reconocido Maestro: el profesor Metro.

En *Hamlet* leemos: “Fragilidad, tu nombre es mujer”. Esta idea ha impregnado la Historia de la humanidad. El profesor Metro así lo constata a lo largo de este espléndido estudio. Sintético, sí, pero de gran calado jurídico e histórico. Analiza numerosos pasajes desde la Grecia antigua, pasando por la realidad de la mujer en Roma, en donde se puede ver una mejoría de la situación social a finales de la República (p. 252), por la impronta que dejó el cristianismo, la situación de la mujer a raíz del Decreto de Graciano y de las Decretales, el pensamiento de santo Tomás de Aquino, que no dista mucho del de Aristóteles, de ahí que entienda que la mujer, al ser inferior al hombre, no puede ser considerada imagen de Dios (pp. 255 y ss.). Historia, sí. Pero la Historia está presente en nuestras vidas, bien para recordarnos lo que debemos guardar y lo que aún queda por recorrer. Y en el campo de los derechos e igualdades, el trayecto aún está por recorrer.

Ciertamente, lejanas suenan las expresiones escritas por el profesor Eutimio Ranalletti, cuando, en 1957, afirmaba, sin recato alguno: “La donna-giudice, ovverosia la Grazia contro la Giustizia” (gioco di parole, dato il nome del Ministero Italiano di Grazia e Giustizia) si afferma che sono moltissime le ragioni che si oppongono all’impiego delle donne in una funzione, quella giudiziaria, che richiede “intelligenza, serenità, equilibrio”. Hoy, como sabemos, las mujeres ingresan mayoritariamente en la carrera judicial. Pero no será gracias a los Ranalletti de turno.

Artículos como el del profesor Metro reconforta a los romanistas, quienes vemos, con notable disgusto, cómo nuestra disciplina se intenta relegar al cajón del olvido por buena parte de nuestros colegas, incluso por áreas de conocimiento tan cercanas y queridas como puede ser el Derecho civil. Las razones pueden ser múltiples, pero parece que no son conscientes de que los romanistas podemos aportar una visión omnicomprendensiva de la evolución jurídica de una institución como muy pocas disciplinas, jurídicas o no jurídicas, pueden realizar. Antonino Metro aporta un notable ejemplo de lo que acabo de afirmar. El resto de colegas que han participado en esta encomiable monografía contribuyen a ratificarlo.

**[8] Rosalía Rodríguez López, *Trata de blancas y redes de prostitución forzosa*** (pp. 263-298).

El pensamiento académico se cimienta en la facultad de reflexionar, juzgar, analizar, escrutar, ordenar y subsumir unos hechos, unos acontecimientos que son el objeto de atención de un historiador que se acerca a ellos con la pretensión de contemplarlos y exponerlos sin alteración alguna. A la búsqueda de esa verdad histórica se ha dirigido la profesora Rosalía Rodríguez, quien a lo largo de su dilatada trayectoria universitaria ha evidenciado “que para la historia nada de lo que una vez aconteció ha de darse por perdido”<sup>10</sup>.

A la hora de estudiar la prostitución en Roma, la autora ha llevado a cabo una encomiable visión omnicomprendensiva, esto es, ha recurrido a una triple orientación: legal, doctrinal y documental, a una compleja disyuntiva valorativa que le ha permitido acercarse, con rigurosidad, a la realidad jurídica, social y económica de la institución objeto de estudio. Por este motivo, entendemos que la profesora Rodríguez López ha seguido fielmente las consideraciones que realizara el profesor Vismara en torno al “oficio”, o a la metodología de la que se debía valer todo buen historiador del Derecho: “la Historia del derecho no puede ser reconstruida, en primer lugar, más que sobre las fuentes normativas, sobre la jurisprudencia, y, más todavía, sobre aquel cúmulo de cada uno de los testimonios de actos y negocios, infinito y, a veces, desalentador, en el cual, más allá del velo de las rituales fórmulas repetidas, es dado vislumbrar directamente de la vida jurídica y social del pasado [...] Es, sin duda, indispensable un conocimiento de los pormenores que resultan de los documentos, ya que sólo de la multiplicidad de los datos se puede llegar a la unidad de la reconstrucción histórica”<sup>11</sup>.

Todo su estudio –como el conjunto de su obra– se caracteriza por una nota: el rigor científico. Acercarse a un fenómeno tan complejo como fue el de la prostitución en el Derecho romano no es una tarea que se nos antoje sencilla. Sin duda, el reto es arriesgado. Pero la obligación de todo docente, de todo investigador, es la de no caer en el confort, porque este, como diría Walter Benjamin, siempre nos aísla. A este reto se enfrenta nuestra A. con el rigor científico y la claridad expositiva que la caracteriza.

El objeto del trabajo se centra en el estudio de una disposición jurídica, la Novela 14 del emperador Justiniano, en la que se aborda el problema de la trata de blancas y del mercado internacional de la prostitución forzosa, actos que, desde la

---

<sup>10</sup> Mate, R., *Medianoche en la Historia. Comentarios a las tesis de Walter Benjamin “Sobre el concepto de la Historia”*, Madrid, 2011, Tesis III, pp. 81 y ss.

<sup>11</sup> Vismara, G., “La norma e lo spirito nella storia del diritto successorio”. *Famiglia e successioni nella storia del Diritto*, Roma, 1978, pp. 80-81.

Antigüedad hasta nuestros días, son perseguidos jurídica y policialmente. Como muy bien expone la autora, Justiniano castiga a los proxenetas y a sus cómplices, quienes no tienen reparo alguno en atraer a jóvenes, mediante la promesa de una vida y un lujo del que carecen. El resultado, ayer como hoy, es tristemente conocido: la esclavitud en las condiciones más míseras e inhumanas<sup>12</sup>. De nuevo, la Historia nos ayuda a conocer ese presente que, como en el río de Heráclito, siempre retorno al mismo lugar.

**[9] Rosa Mentxaka, *Sobre el protagonismo de la mujer en el mundo religioso romano, en particular el cristiano* (pp. 299-338)**

La profesora Mentxaka aporta una interesante y valiosa visión de la mujer en la Antigüedad, tomando como punto de referencia el peso de la religión, y en particular, del cristianismo.

Inicia su estudio aportando un enfoque sintético de cómo veía el judaísmo, el islam, el budismo y el hinduismo el papel de la mujer. Posteriormente esboza el concepto del matrimonio en el Derecho romano, para, a partir de este, analizar la influencia que tuvo el cristianismo en el ámbito marital y en la concepción de la mujer. Aborda las cuestiones referentes a la indisolubilidad del matrimonio, fijada, de forma taxativa, por Cristo; la relación que tuvo Jesús con las mujeres que le acompañaban – “una relación que ha sido calificada de desinhibida y libre, en el sentido de que hablaba con ellas, efectuaba curaciones, les acogía en su séquito”– (p. 315); su presencia en la vida cotidiana, lo que evidencia su protagonismo en la comunidad cristiana de la primera época, pero no solo, como acertadamente señala la autora, en la vida ordinaria, sino en la esfera eclesial, en donde la mujer tuvo un papel relevante, como se demuestra en “la abundancia de fuentes patrísticas, literarias, epigráficas, jurídicas, papirologías, etc. que nos informan sobre el mujeres ‘presbíteras’ y ‘diaconas/diaconisas’ en los primeros seiscientos años de nuestra era” (pp. 320-321), lo que, por otra parte, no impidió que se puedan encontrar en los escritos patrísticos referencias claras a la inferioridad física e intelectual de la mujer, tópicos, por otra parte, totalmente asentados en la sociedad laica de su época” (p. 327).

Su estudio, de fácil lectura y de hondo calado teológico-doctrinal, acaba con el deseo, más o menos encubierto, de que la Iglesia Católica abra las puertas del sacerdocio a la mujer (pp. 335-338). Sin duda, estudios como este pueden dar luz a este intrincado tema.

**[10] Belén Malavé Osuna, *Figuras femeninas en la educación: mujeres que instruyen y niñas que aprenden en Roma* (pp. 339-374).**

En líneas generales, se puede afirmar que la Historia es el pasado del hombre, o mejor dicho, lo que el hombre pensó, habló o realizó en el pasado. Pero, bien lo sabemos, la Historia, en realidad, no trata de los hechos pasados tal como ocurrieron en sí mismos, sino que se limita al conocimiento de los hechos históricos tal como se nos han transmitido por los vestigios, los restos que esos acontecimientos han dejado, de ahí

---

<sup>12</sup> Recientemente se ha publicado una excelente monografía a cargo de José Luis Zamora Manzano, *La industria del sexo en la época romana: categorización social de la prostituta, medidas fiscales y control de la administración*, Madrid, 2018.

que Huizinga sostenga que el conocimiento histórico “es siempre una actividad de elección e interpretación”<sup>13</sup>.

Esta disyuntiva lleva al historiador a preguntarse: ¿podemos llegar a conocer realmente el pasado tal como ocurrió? Autores como Collingwood o Carr no dudan en dar una respuesta negativa. Para este último es imposible hacer Historia objetiva, porque toda Historia se encuentra teñida por ideologías previas, con la particularidad de que es precisamente el subjetivismo lo que da valor a nuestro conocimiento histórico. Por otra parte, autores como Ranke mantendrán que el objetivo de la Historia es conocer los hechos como realmente sucedieron. En esta última dinámica se encuentran los siempre sólidos trabajos de la profesora Malavé Osuna. Este, por tanto, no constituye una excepción.

Su estudio se centra en la educación de la mujer romana desde dos perspectivas distintas, pero complementarias entre sí: el papel de la mujer como educadora y como discípula, así como su aprendizaje, desde la niñez, en el lar familiar.

Con la profesora Malavé comparto plenamente su forma de entender la Historia. Me explico. Como es sabido, desde finales del siglo XIX y principios del XX prevaleció una concepción dogmática, cerrada, preestablecida del estudio de la Antigüedad jurídica, y de la Historia en general. Esta postura puede darse hoy como definitivamente abandonada. Actualmente, admitiendo la necesidad de una dogmática jurídica o de conceptos jurídicos, no se les da –a éstos– un valor absoluto, porque lo que se busca es analizar e interrogar a las fuentes de cada época. En esta tesitura se mueve una autora que se acerca al pasado no con la visión severa del cirujano, sino con la mirada atenta e incisiva a esa pluralidad de textos, ya sean jurídicos o literarios, que ayudan a comprender, en toda su extensión, el ámbito que estudia. De esta forma, los aportes documentales que la profesora Malavé aporta en este estudio permiten que el lector pueda convertirse en otro intérprete de la Historia, y no solo en mero receptor –pasivo– de su intérprete.

Artículos de la profundidad como el que acabo de leer nos pueden llevar a plantearnos en qué ámbito nos movemos: en el público o en el privado. En líneas generales, se puede decir, con Ulpiano, que el Derecho público regula las relaciones políticas, los fines que el Estado debe alcanzar –*quod ad statum rei romanae aspectat*–, y que el Derecho privado es aquel que regula las relaciones de los ciudadanos entre sí, fijando condiciones y límites en el interés de los particulares –*quod ad singulorum utilitatem pertinet*–.

Esta división ha sido negada por algunos autores que reducen todo el Derecho al Derecho público o al privado. Un ejemplo lo hallamos en Alvaro d’Ors, para quien, al definir el Derecho como lo justiciable, sólo el Derecho privado es propiamente Derecho. Este artículo –así lo entiendo– viene a desmentirlo. Ciertamente su ámbito es, fundamentalmente, el primado, pero, me pregunto, ¿la educación no atañe a la esfera de lo público, al ámbito del Estado?

Estudios como el presente no solo sirven para conocer un ámbito concreto del Derecho del pasado, o una esfera de la vida o de la condición de la mujer, nos permiten

---

<sup>13</sup> Huizinga, J., *Sobre el estado actual de la ciencia histórica*, Madrid, 1934, p. 52.

realizar una reflexión serena sobre la propia naturaleza jurídica del Derecho, sobre su ámbito o esfera de aplicación.

**[11] Alicia Valmaña Ochaíta, *Sobre el pretendido activismo político femenino en la República romana* (pp. 375-416).**

Dos son los rasgos que quisiéramos destacar a tenor del riguroso estudio que la autora realiza de *lex Oppia*. En primer lugar, la dicotomía entre leyes temporales y leyes perdurables o inderogables. Como acertadamente señala la profesora Valmaña, Lucio Valerio advirtió con claridad que la *lex Oppia* debía ser abrogada, por cuanto habían desaparecido las circunstancias que aconsejaron su promulgación, que no fue otra que la de afrontar la amenaza que suponía la cruenta –e incierta– Segunda Guerra Púnica. De esta forma, cabe entender que, a diferencia de la anacrónica defensa de la ley por parte de Catón, el argumento jurídico de Lucio Valerio, defendiendo su derogación, resultaba más plausible. Una realidad que enseña a los juristas que aunque las circunstancias que dieron origen a la promulgación de una ley se modificaran, esta no decae ni se agota sino se deroga de forma explícita.

Sin duda alguna, la vigencia de esta ley constituye un buen ejemplo para los estudiosos del Derecho, porque el Derecho, por regla general, es fiel reflejo de una época, de una mentalidad o de una circunstancia específica. La *lex Oppia* se promulga ante una necesidad concreta, y ante un momento crítico en el devenir de Roma, y se deroga justo cuando ya no atiende al bien y la seguridad de la *res publica*, esto es, al *commodum* y la *utilitas* del Estado.

En segundo lugar, cabe extraer una reflexión sobre la condición social y jurídica de la mujer. A la petición de derogación de la *lex Oppia*, Catón exclamó: *Ex templo simul pares esse coeperint, superiores erunt*, “Tan pronto como hayan empezado a ser iguales, serán superiores” –Livio, *Ab urbe condita*, XXXIV, 3–. Tradición y cambio. Derecho y *Mores*. Una dualidad que se puede ver con claridad en la exposición detallada que realiza la autora, y en la que el lector puede ver cómo el Derecho, la sociedad y las costumbres evolucionan durante la República, y no solo en el concepto “ciudadano-Estado”, sino en el status de la mujer. En este sentido, la autora viene a señalar que será a lo largo de los años de la República romana, pero, sobre todo, a partir del siglo II, cuando se puedan ver los cambios producidos en el modelo monolítico de familia y mujer; cambios que se apreciarán, con toda intensidad, en la época final republicana”.

Un estudio que la autora acompaña con un extenso apartado crítico, en el que se puede constatar la amplia bibliografía utilizada, así como la esmerada exégesis de fuentes epigráficas, jurídicas y literarias, herramientas sin las que no cabe ni el rigor académico ni la historicidad.

**[12] M<sup>a</sup> Eugenia Ortuño Pérez, *La actividad negocial de Lollia Saturnina* (pp. 417-443).**

Afirmaba Steiner: “Ser profesor es una vocación absoluta [...], quizá la profesión más enorgullecida y, al mismo tiempo, la más humilde que existe”<sup>14</sup>. Un

---

<sup>14</sup> Steiner, G., *Elogio de la transmisión*, 2005, p. 161.

buen ejemplo de esta realidad es la labor académica e investigadora que viene realizando la Profesora Eugenia Ortuño.

Como por todos es sabido, el Derecho es un campo abonado a la interpretación. La exégesis forma parte de su esencia. Lo mismo podemos afirmar de la Historia del Derecho, donde los testimonios suministrados por los textos, por las fuentes, forman parte de una tradición jurídica y cultural que se ha de fijar e interpretar en el justo contexto en que se alumbró. Una hermenéutica que hace hablar a unas fuentes que permanecen inmunes e intocables, encuadrándolas en la frontera temporal en que fueron redactadas, para, desde ese marco histórico, formularnos preguntas con las que hallar las respuestas que los textos plantean. Esta es una parte de la labor del historiador del Derecho. Lo recuerda Zagrebelsky, cuando sostiene que las normas no hablan por sí solas, sino que somos nosotros, juristas de formaciones dispares, quienes las hacemos hablar<sup>15</sup>. Sin duda, esta noble y necesaria tarea está presente a lo largo del estudio que presenta la autora, quien no pretende, en modo alguno, desviarse de la recta interpretación, para adentrarse en una más que peligrosa lectura “creativa”, lo que la alejaría de la institución que es objeto de su estudio, y a la que la autora se acerca desde la reflexión, el estudio minucioso y el diálogo con las fuentes históricas manejadas, que ciertamente no son pocas<sup>16</sup>.

Misión del historiador es trazar ese tránsito y explicar su origen, su evolución y su punto de llegada. Esta misión la cumple con creces la autora a lo largo de un minucioso estudio que se centra en la persona y en los negocios de una mujer, *Lollia Saturnina*. Una ardua tarea que se aborda a través de algunos de los documentos encontrados en los archivos de los *Sulpicii*, documentos que forman parte de las *Tabulae Pompeianae Sulpiciorum*. Sobre este aporte documental, la profesora Ortuño llega a determinar la forma en que intervino en el mundo de las finanzas, en una ciudad como *Puteoli*, sin duda, una de las de mayor importancia comercial en el siglo I a. C.

Si historiar es acercarse a los documentos, analizarlos, cotejarlos, interrelacionarlos y profundizar en ellos para comprenderlos y comprender su época. La autora da toda una lección, una vez más, de cómo hacerlo.

**[13] José Soto Chica, *Mujeres al frente de ejércitos: Mavia, reina de los árabes, vencedora de los romanos (375-383)* (pp. 445-472).**

En su obra *El juego de los abalorios*, Hermann Hesse pone en boca de un maestro benedictino, el *Pater Jacobus*, la siguiente afirmación: “Ciertamente hay que poner orden en la historia. Toda ciencia es, entre otras cosas, un ordenar, un simplificar, un tornar digerible para el espíritu lo indigerible. Creemos haber descubierto en la historia algunas leyes y tratamos de tenerlas presentes para el conocimiento de la verdad histórica<sup>17</sup>. A esta noble tarea ha contribuido el profesor Soto, dando luz a un hecho poco conocido –confieso mi desconocimiento hasta el instante de su gratificante lectura–, el que nos traslada al oriente romano del siglo IV. La reina árabe Mavia,

<sup>15</sup> Zagrebelsky, G., *Historia y Constitución*, Madrid, 2005, p. 88.

<sup>16</sup> En este sentido, cabe recordar el famoso relato de J. L. Borges, en el que un emperador oriental quemaba todos los libros existentes en las bibliotecas para que la Historia anterior desapareciese y fuese él el iniciador de la Historia, de una Historia que se desarrollaría según sus deseos. Cfr. Jorge Luis Borges, “La muralla y los libros”, *Otras inquisiciones, Obras Completas I*, Barcelona, 2005, p. 633.

<sup>17</sup> Hesse, H., *El juego de los abalorios*, Madrid, 2012, pp. 139-140.

federada del Imperio romano, fue capaz de poner al servicio de los romanos sus huestes guerreras, para, posteriormente, luchar duramente contra ellos, no por mera ambición, sino para poder mantener su independencia religiosa y su autonomía política. Venció en esta ardua guerra, lo que le permitió no solo facilitar la boda de su hija con un *Magister equitum* romano, sino enviar a sus guerreros a la defensa Constantinopla, que estaba siendo asediada por los godos.

Cabe valorar, en su justa medida, el equilibrio de fuentes, la bibliografía aportada y su claridad expositiva, lo que permite una lectura que facilita su comprensión, e invita al lector a seguir adentrándose por los intrincados caminos de la Historia.

**[14] Jaime Vizcaíno Sánchez, *El negocio de la imagen: la industria de la belleza femenina* (pp. 473-502).**

En un conocido ensayo de Isaiah Berlin, *El erizo y la zorra: ensayo sobre la visión histórica de Tolstoi*, el filósofo de la política creó una conocida contraposición entre dos formas de pensar, de crear o de ser. Tomando como punto de partida uno de los fragmentos del poeta griego Arquíloco, en el que podemos leer: “Muchas cosas sabe la zorra, pero el erizo sabe una sola y grande”, Berlin dibujó el abismo que existe “entre, por un lado, quienes lo relacionan todo con una única visión central, con un sistema más o menos congruente o integrado, en función del cual comprenden, piensan y sienten [...], y, por otro, quienes persiguen muchos fines distintos, a menudo inconexos y hasta contradictorios”. Los primeros serían los intelectuales-erizo; los segundos, los intelectuales-zorros.

Con suma frecuencia, la doctrina recurre a esta distinción para poner de manifiesto un aspecto importante de la personalidad de quien realiza un trabajo intelectual. Así, se suele afirmar que si somos capaces de encuadrar a un autor en una de estas dos categorías –zorro o erizo–, estaremos mejor capacitados para comprender –o valorar–, con mayor rigor, su obra, o, al menos, algún aspecto de esta. No obstante, esta no es una distinción fácil de realizar. El propio autor es consciente de esta realidad; no en vano, advierte de que “si se la lleva al extremo, la dicotomía se vuelve artificial, dogmática y, en última instancia, absurda”. Así lo entendemos nosotros.

En torno a esta debatida cuestión, Mario Vargas Llosa, en el prólogo que precede a la obra, sostiene que “Hay campos en los que, de manera natural, han prevalecido los erizos. La política, por ejemplo, donde las explicaciones totalizadoras, claras y coherentes de los problemas son siempre más populares y, al menos en apariencia, más eficaces a la hora de gobernar. En las artes y la literatura, en cambio, las zorras son más numerosas; no así en las ciencias, donde éstas son minoría”<sup>18</sup>.

Con esta introducción –quizá, un tanto extensa– he pretendido señalar que el estudio que pasamos a reseñar constituye un buen ejemplo de la prevalencia de los intelectuales mixtos en el ámbito de la Antigüedad, porque en esta deambulan quienes que son –en la terminología de Berlin– “erizos”, pero también “zorros”. Así veo yo este estimulante estudio sobre la importancia de los perfumes en el mundo romano, donde

---

<sup>18</sup> Berlin, I., *El erizo y la zorra: ensayo sobre la visión histórica de Tolstoi*, Madrid, 2009, pp. 27, 30-40 y 44.

pasaron de ser, como señala el autor, un mero signo aristocrático, para, a partir de finales del período tardorrepublicano, alcanzar notables cotas de comercialización, lo que significó una suerte de “democratización” en su uso y en de las joyas –las denominadas *ornamenta muliebria*–, cuya producción fue constantemente en aumento, bien por mero deleite personal, para usos médicos o bien para mantener la apariencia externa de su estatus.

### III. Conclusión

Cabe concluir, pero no quisiera hacerlo sin hacer referencia al mérito que ha supuesto coordinar este trabajo por parte de las profesoras María José Bravo Bosch, Alicia Valmaña Ochaíta y Rosalía Rodríguez López.

Tengo la impresión de que, al igual que como sucede con las recensiones, se otorga poca importancia a la coordinación de una obra colectiva. Grave error. Coordinar una obra significa no solo un ingente esfuerzo personal, sino poseer una inquietud cultural, científica. Coordinar una obra demuestra que quienes la llevan a cabo, demuestran poseer un interés porque una disciplina, una rama de saber, una institución o una problemática concreta pueda ser canalizada a través de una pluralidad de miradas, de voces autorizadas, capaces de estudiarla desde distintos ángulos, vertientes, muchas veces contrapuestas, lo que aporta mayor rigor y calidad científica al conjunto de la obra.

Para quienes coordinan una obra no cabe el acomodo académico, ni una concepción utilitarista y efímera del *hic et nunc*, del aquí y ahora, solo esa vocación expresada en la dedicatoria del frontón de la Universidad de Heidelberg: *Al espíritu viviente*, un espíritu que nos lleva a una idea del conocer como vocación, como entrega a una disciplina y a un saber no siempre comprendido, ni suficientemente valorado. De ahí nuestra gratitud por esta espléndida iniciativa, que valoramos y remendamos por igual, porque no nos cabe la menor duda de que nos hallamos ante una obra que se ha de convertir en una ineludible referencia para cualquier estudioso que pretenda abordar la problemática de la mujer en la Antigüedad; pero, a su vez, su lectura es una clara invitación a seguir reivindicando la vigencia del Derecho Romano en nuestros Planes de Estudio, porque si se destierra su Cultura jurídica, el Saber jurídico por antonomasia, se difuminarán –irremediablemente– las instituciones, los conceptos, las máximas y los principios de nuestro Ordenamiento Jurídico, y cuando esto ocurra, al alumno no se le podrá enseñar a reflexionar sobre el origen y el significado de los conceptos, sus raíces más profunda, que no son otra que el ser mismo del Derecho, sino a comprender que el Derecho es solo “norma y solo norma”, como afirmaba Hans Kelsen en su *Teoría Pura del Derecho*, una falsedad histórico-jurídica que, por desgracia, se está convirtiendo en realidad. No denunciarlo constituiría un acto de cobardía y una indecencia intelectual y académica a la que no estamos dispuestos a llegar.

Juan Alfredo Obarrio Moreno  
Universitat de València